



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2015-MPMC-J/Tte.Alc.

Juanjui, 29 de enero de 2015.

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI,
que suscribe:

VISTO:

El informe N° 008-2015-GMAYRN-MPMC-J de la fecha, suscrito por la Ing., Viviana Ruiz Pinedo Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 194 y 197 de la Constitución Política del Perú, modificados mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales tienen autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto legislativo N° 1013-Decreto legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente Ley N° 28611 y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA y Artículo 4° - Autoridades competentes, asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental a cargo de supervisar las diversas entidades del estado;

Que, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente, de la Provincia de Mariscal Cáceres;



Que, mediante informe N° 008-2015-GMAYRN-MPMC-J, remitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la Resolución de Alcaldía para la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental;

Que, el PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual la entidad pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se convierte en Entidad de Fiscalización Ambiental- EFA que programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de Evaluación y supervisión de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de la Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que está Integrada por el alcalde provincial titular que se convertirá en la Entidad de Fiscalización Ambiental.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la conducción y monitoreo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Local, de la Provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 3°.- FACULTAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de otorgar información y brindar las facilidades para el cumplimiento de lo encomendado a los miembros del Equipo de Trabajo.

Artículo 4°.- HÁGASE de conocimiento que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental se convierte en una Entidad de Fiscalización Ambiental a responsabilidad de la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales .

Artículo 5°.- DEJAR sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.